

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 0000545

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 07 MAY 2013

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Administrativo y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 MAYO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

LISTOS:

Los Oficios Nos.860 y 1293-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°.00715-2011-0-0701-JR-LA-05, promovido por la señora Nelly Paulina Valdivia Vda. de Morcillo, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 385-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 19 de abril de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

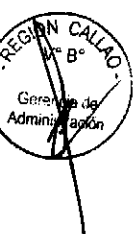
Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Nelly Paulina Valdivia Vda. de Morcillo, cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, mediante Resolución N° 10 de fecha 27 de abril de 2012, declara fundada la demanda y nula la Resolución Administrativa N° 733-2006-HN-DAC-C/OP de fecha 08 de agosto de 2006 y la Resolución Directoral N° 013-2011-DC-HN-DAC-C de fecha 12 de enero de 2011 y ordena el otorgamiento de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante Resolución N° 11 de fecha 31 de julio de 2012, el Juzgado a cargo del proceso resuelve declarar Consentida la Sentencia de primera instancia;

Que, mediante los Oficios Nos.860 y 1293-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 19 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°.00715-2011-0-0701-JR-LA-05, promovido por la señora Nelly Paulina Valdivia Vda. de Morcillo, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que



07 MAYO 2013

utiliza para el pago de los cesantes y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido provisto por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de RISTHIAN OMAR HERNANDEZ VILLALBA y el procedimiento dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de la cesante Valdivia Vda. de Morcillo Nelly Paulina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	VALDIVIA VDA. DE MORCILLO NELLY PAULINA	CESANTE	S/. 24,228.50
TOTAL			S/. 24,228.50

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

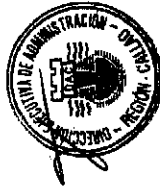
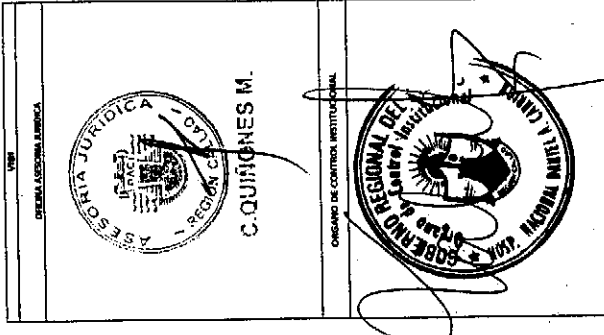
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

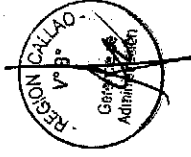
07 MAYO 2013

La Visación y suscripción del presente documento,
 no es señal de conformidad ni adscripción de opinión
 ni prejulgamiento, por lo que no afecta el curso ni el
 posterior a cargo del S.N.C. (Hoja Informativa
 n° 317-2008 - CGIATL)

JUAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



J. YLLAHUAMAN CH.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 HOSPITAL GENERAL DE LOS RIOS CARBON
 Jefe de la Oficina de Personal

1. Para el control de los Cargos Vacantes y Otros Documentos, se tiene en cuenta el Mesaje Presidencial del 23.12.2007 (4to Intervento).
2. Como parte de trámite con el Organismo Receptor, se incluye información por SIA, Categoría, Ingresos a la Nueva.
3. La Unidad Ejecutora de este documento es el Anexo del Decreto Presidencial N° 131.07.2007, en los cuantos convocados con la finalidad de dictar en el presente formato. El mesaje de Intervenir se referenciará y se debe contestar en la Resolución del Tribunal de la entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con la Resolución en los Incisos Superiores de la Ley N° 27087-02.

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE EMERGENCIA N° 1317 - 1984 - (INCUMBENCIA DE ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012)

Pliego U.E. : 064 - Gobierno Regional del Callao
 : 07 - Hospital General "José Pardo Carrión"

ID	Sexo (M/F)	Tipo Dcto.	Nro. Dcto.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Sexo	Número Cuenta Bancaria	Tipo Pliego	Regimen Laboral	Código Laboral Actual	Grupo Desp.	Grupo Desp. Técnico	Cargos Desp.	Cargos Desp. Técnico	Fecha de Ingreso	Cant. Meses	Monto Ingresos Mes (S/)	Monto Ingresos por el Pliego (S/)	Monto Presid. (S/)	Monto Presid. (S/)	Monto Interés (S/)				
																							EN TITULO	EN TITULO	EN TITULO	EN TITULO
1	M	01	254600101	VALDIVIA	VAL DE MORCILLO	JOSE MARCELO	M	DE LA NACION	047400101	DECRETO LET N° 20520	PERMIONISTA	TECNICO	VENOZA	VENOZA	07/15/2011-07/15/2012	108	24,228.50	0.00	34,278.50	0.00	0.00	993.14	0.00	0.00	993.14	10,311.39

